



Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**" o el "**Banco**"), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la comunicación de información privilegiada de 3 de febrero de 2026 (número de registro 3071) y a la comunicación de otra información relevante de 23 de abril de 2026 (número de registro 40405), relativas a la adquisición de Webster Financial Corporation (la "**Adquisición**"), el Banco informa de que, tras haber obtenido la aprobación de la *Office of the Comptroller of the Currency* de Estados Unidos el 12 de junio de 2026 y la autorización del Banco Central Europeo el 21 de julio de 2026, el 4 de agosto de 2026 recibió la aprobación del *Board of Governors* de la Reserva Federal de Estados Unidos necesaria para completar la Adquisición en los términos anunciados previamente. Se espera que el cierre de la Adquisición tenga lugar el 20 de agosto de 2026.

Boadilla del Monte (Madrid), 5 de agosto de 2026

MANIFESTACIONES SOBRE PREVISIONES Y ESTIMACIONES

Esta comunicación contiene manifestaciones que pueden considerarse “manifestaciones sobre previsiones y estimaciones” en el sentido de, y sujetas a las protecciones de, la Sección 27A de la Securities Act de 1933, en su versión vigente (la “Ley de Valores”), y la Sección 21E de la Securities Exchange Act de 1934, en su versión vigente, y las disposiciones de salvaguardia, según su definición en la Private Securities Litigation Reform Act de 1995 de los EE. UU. Esas manifestaciones se pueden identificar con términos como “lograr”, “anticipar”, “asumir”, “creer”, “podría”, “ejecutar”, “impulsar”, “mejorar”, “estimar”, “esperar”, “centrar”, “futuro”, “objetivo”, “crecer”, “orientaciones”, “pretender”, “puede”, “planificar”, “posición”, “potencial”, “predecir”, “proyectar”, “oportunidad”, “perspectiva”, “debería”, “estrategia”, “objetivo”, “trayectoria”, “tendencia”, “será”, “sería”, y otras palabras y expresiones similares, o la forma negativa de dichos términos u otra terminología comparable. Las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones incluyen, a título enunciativo, pero no limitativo, declaraciones sobre estrategia empresarial, metas y objetivos, resultados financieros y operativos proyectados, incluidas las perspectivas de crecimiento futuro, así como futuros dividendos, recompras de acciones y otros usos del capital. Estas manifestaciones no son hechos históricos, sino que representan nuestras creencias respecto de eventos futuros, muchos de los cuales, por su propia naturaleza, son inherentemente inciertos y escapan a nuestro control. Dado que las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones implican riesgos e incertidumbres significativos, se advierte a los lectores que no confíen indebidamente en dichas manifestaciones.

Los resultados reales, la situación financiera y los logros de Webster Financial Corporation (“Webster”) y de Banco Santander, S.A. (“Banco Santander”) podrían diferir sustancialmente de los indicados en las previsiones y estimaciones. Entre los factores importantes que podrían provocar que los resultados reales, la situación financiera y los logros de Webster y Banco Santander difieran sustancialmente de los indicados en dichas manifestaciones sobre previsiones y estimaciones se incluyen, además de los establecidos en las comunicaciones presentadas por Webster y Banco Santander ante la U.S. Securities and Exchange Commission (la “SEC”): (1) el riesgo de que los ahorros de costes, las sinergias y otros beneficios derivados de la adquisición de Webster por Banco Santander (la “Transacción”) no se materialicen plenamente o tarden más de lo previsto en materializarse, incluso como consecuencia de cambios en, o problemas derivados de, las condiciones económicas y de mercado generales, los tipos de interés y de cambio, la política monetaria, las leyes y normativas y su aplicación, así como el grado de competencia en las áreas geográficas y de negocio en las que operan Webster y Banco Santander; (2) el incumplimiento de las condiciones de cierre previstas en el contrato de la Transacción celebrado entre Webster, Banco Santander y una filial íntegramente participada por Webster para la ejecución de la Transacción, o

cualquier retraso inesperado en el cierre de la Transacción o que tenga lugar cualquier hecho, cambio u otras circunstancias que pudieran retrasar la Transacción o dar lugar a la resolución del contrato de la Transacción; (3) el resultado de cualesquiera procedimientos legales o regulatorios, o de investigaciones o indagaciones gubernamentales que estén actualmente pendientes o que se inicien con posterioridad contra Webster, Banco Santander o la sociedad resultante de la combinación; (4) la posibilidad de que la Transacción no se cierre en el plazo previsto o no se cierre en ningún momento debido a que las restantes condiciones para el cierre no se obtengan o cumplan de manera oportuna o en ningún momento; (5) la alteración de las actividades empresariales de las partes como resultado del anuncio y de la pendencia de la Transacción; (6) los costes asociados a la duración prevista del periodo de pendencia de la Transacción, incluidas las restricciones contenidas en el contrato definitivo de la Transacción sobre la capacidad de Webster para operar su negocio fuera del curso ordinario durante la pendencia de la Transacción; (7) los riesgos relacionados con la gestión y supervisión del negocio y de las operaciones ampliadas de la sociedad resultante tras el cierre de la Transacción propuesta; (8) el riesgo de que la integración de las operaciones de Webster con las de Banco Santander se retrase sustancialmente o resulte más costosa o difícil de lo previsto, o de que las partes no sean capaces de integrar con éxito los negocios de cada una en los de la otra; (9) la posibilidad de que la Transacción resulte más costosa de completar de lo anticipado, incluso como consecuencia de factores o acontecimientos imprevistos; (10) el riesgo reputacional y las posibles reacciones adversas de los clientes, empleados, proveedores, contratistas u otros socios comerciales de Webster o Banco Santander, incluidas aquellas derivadas del anuncio o de la consumación de la Transacción; (11) la dilución derivada de la emisión por parte de Banco Santander de acciones ordinarias adicionales y de los correspondientes American depositary shares, cada uno de los cuales representa el derecho a recibir una de sus acciones ordinarias ("ADS"), en relación con la Transacción; (12) la posibilidad de que cualesquiera anuncios relacionados con la Transacción tengan efectos adversos sobre el precio de mercado de las acciones ordinarias de Webster y de las acciones ordinarias y ADS de Banco Santander; (13) un cambio adverso sustancial en la situación de Webster o Banco Santander; (14) el grado en que los negocios de Webster o Banco Santander funcionen de conformidad con las expectativas de la dirección; (15) la capacidad de Webster y Banco Santander para aprovechar oportunidades de crecimiento e implementar iniciativas específicas en los plazos y en los términos actualmente previstos; (16) la incapacidad de mantener el crecimiento de los ingresos y de los beneficios; (17) la ejecución y eficacia de inversiones estratégicas recientes; (18) el impacto de condiciones globales (por ejemplo, una recesión económica; una mayor volatilidad en los mercados de capitales; inflación; deflación; cambios demográficos, en el gasto de los consumidores o en los hábitos de inversión o ahorro; y los efectos de las guerras en Ucrania y en Oriente Medio u otras hostilidades o la aparición de emergencias de salud pública en la economía

global), y de política monetaria y fiscal, en particular sobre los tipos de interés; (19) los cambios en el comportamiento de los clientes; (20) desarrollos desfavorables en relación con la calidad crediticia; (21) descensos en los negocios o sectores de los clientes de Webster o Banco Santander; (22) la posibilidad de que la sociedad resultante esté sujeta a requisitos regulatorios adicionales como consecuencia de la Transacción propuesta o de la expansión de las operaciones empresariales tras la misma; (23) condiciones generales competitivas, políticas y de mercado, así como otros factores que puedan afectar a los rendimientos futuros de Webster y Banco Santander, incluidos cambios en la calidad de los activos y en el riesgo crediticio; (24) riesgos de seguridad, incluidos los riesgos de ciberseguridad y de privacidad de los datos, y los mercados de capitales; (25) la inflación; (26) el impacto, alcance y calendario de los cambios tecnológicos; (27) las actividades de gestión de capital; (28) presiones competitivas en productos y precios; (29) los resultados de procedimientos legales y regulatorios y de asuntos relacionados con el sector de los servicios financieros; y (30) el cumplimiento de los requisitos regulatorios. Cualquier declaración prospectiva realizada en esta comunicación se basa exclusivamente en la información actualmente disponible y solo es válida en la fecha en que se realiza.

Webster y Banco Santander no asumen ninguna obligación de actualizar públicamente ninguna manifestación sobre previsiones y estimaciones, ya sea escrita u oral, que pueda realizarse en cualquier momento, ya sea como consecuencia de nueva información, desarrollos futuros o de cualquier otra índole, salvo en la medida en que lo exija la legislación aplicable. Estos y otros factores importantes, incluidos los tratados bajo el epígrafe "Factores de Riesgo" en el Informe Anual de Webster en el Formulario 10-K para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en su versión vigente (disponible en: <https://www.sec.gov/ix?doc=/Archives/edgar/data/0000801337/000080133726000008/wbs-20251231.htm> y <https://www.sec.gov/ix?doc=/Archives/edgar/data/0000801337/000080133726000011/wbs-20251231.htm>), y el Informe Anual de Banco Santander en el Formulario 20-F para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (disponible en: <https://www.sec.gov/ix?doc=/Archives/edgar/data/0000891478/000089147826000030/san-20251231.htm>), así como las presentaciones posteriores de Webster y Banco Santander ante la SEC, podrán causar que los resultados, el rendimiento o los logros reales difieran sustancialmente de los expresados o implícitos en estas manifestaciones sobre previsiones y estimaciones. Las manifestaciones sobre previsiones y estimaciones aquí contenidas se realizan exclusivamente a la fecha de su primera emisión y, salvo que la legislación aplicable en materia de valores así lo exija, Webster y Banco Santander renuncian a cualquier intención u obligación de actualizar o revisar las



manifestaciones sobre previsiones y estimaciones, ya sea como consecuencia de nueva información, eventos futuros o de cualquier otra índole.

INEXISTENCIA DE OFERTA NI SOLICITUD

Esta comunicación no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores, ni una solicitud de voto o aprobación, ni se realizará ninguna venta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal antes de su registro o calificación conforme a la legislación aplicable de tal jurisdicción. No se realizará ninguna oferta de valores salvo mediante un folleto que cumpla los requisitos de la Sección 10 de la Ley de Valores. No se debe realizar ninguna actividad de inversión basándose en la información contenida en esta comunicación. La publicación de esta comunicación no constituye un consejo ni una recomendación para comprar, vender u operar de cualquier otra forma con valores o inversiones de ningún tipo.